

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°185 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 29 DE DICIEMBRE DE 2.017 EDICION DE 7 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 185

Sección Administrativa:

Resolución N° 898... Pág. 2

Resolución N° 899... Pág. 3 y 4

Resolución N° 900... Pág. 5

Resolución N° 901... Pág. 6

Resolución N° 902... Pág. 7

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 898/2017.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. YOLANDA GRACIELA VEGA, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente, CUIT N°: 20-20125726-4; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo el Sr. Coronel acuerda realizar la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promocionar los principales acontecimientos, en el medio de comunicación radial televisivo: Norte Visión Satelital: Programa: CV5 La Voz del Interior y radial:Fm Bumerang 107.7;

Que, la duración del Acuerdo es de un (1) mes, a partir del 01 de Diciembre de 2.017 hasta el 31 de Diciembre de 2.017;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 30 de Noviembre del año 2.017 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal – Sra. Yolanda Graciela Vega y el Sr. Luís Armando Coronel, DNI N°: 20.125.726, en carácter de Producción Independiente; CUIT N°: 20-201125726-4, cuya duración es de un (1) mes, con vigencia desde el día 01 de Diciembre de 2.017 hasta el día 31 de Diciembre de 2.017.

**ARTICULO 3º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial – Cláusula Tercera.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 899/2017.**

**VISTO:**

El Trámite Municipal N°: 0342/2017, de fecha 06 de Febrero de 2017 iniciado por el Presidente del Centro Vecinal Villa Balcón Sr. Alberto Santiago Pastrana y Secretaria Sra. Gabriela Lujan González; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gonzalez y Sr. Pastrana se dirigieron al Ejecutivo Municipal solicitando la eximisión de impuesto inmobiliario y TGSP del corriente año correspondiente al inmueble catastro N°: 3579, propiedad de esa institución;

Que, conforme antecedentes el centro vecinal realiza anualmente su presentación de exención de impuestos, dado que es una asociación civil, tal como surge del testimonio del Estatuto Social remitido oportunamente;

Que el artículo N°: 168 del Código Civil y Comercial de la Nación dispone: "Objeto. La asociación civil debe tener un objeto que no sea contrario al interés general se interpreta dentro del respeto a las diversas identidades, creencias y tradiciones, sean culturales, religiosas, artísticas, literarias, sociales, políticas o étnicas que no vulneren los valores constitucionales;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a Asesoría Legal, quien emitió dictamen al respecto, el cual se transcribe en parte a continuación:

*"...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: "Estarán exenta de la tasa de este Título: ... Inc. e) las propiedades de los Centros Vecinales, constituidos conforme a la ordenanza respectiva, siempre que en ello funciones su sede".*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: "Estarán exentos del impuesto de este Título: ...inc. c) las parcelas de las asociaciones con personería jurídica o reconocidas por una autoridad competente, que tengan fines de asistencia social, educación pública o deportes..."*

*Es por todo lo expuesto y por los antecedentes que obran en años anteriores, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el Periodo 2017 al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579, propiedad del Centro Vecinal de Villa Balcón cuya dirección es en calle Manuel J. Castilla N°: 525, Villa Balcón, Cerrillos.***

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a dictamen y sugerencia realizada en el mismo, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO**, del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2017 al inmueble propiedad de Centro Vecinal de Villa Balcón, cuya nomenclatura catastral es: Departamento 08, Sección B,

Manzana 40, Parcela 15, Catastro 3.579. La dirección de esta entidad es en Manuel J. Castilla N°: 525 de Villa Balcón - Cerrillos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 900/2017.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI N°: 33.762.908, y que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día uno de (01) de Enero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534; Artículo 152°; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, el Contrato de Locación de Servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega, DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Roberto Cayetano Flores; DNI N°: 33.762.908, con domicilio en Manzana: 19; Lote: 25 de Villa Los Álamos de la localidad de Cerrillos - Provincia de Salta, con vigencia a partir del día uno (1) de Enero del año 2.018 hasta el día treinta y uno (31) de Marzo del año 2.018, conforme las consideraciones manifestadas.

**ARTICULO 2°:** Las tareas a desempeñar por el Sr. Roberto Cayetano Flores dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán las de Servicios Generales.

**ARTICULO 3°:** El Contrato de Locación de Servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a remuneración y categoría del agente municipal contratado como así también derechos y obligaciones de las partes.

**ARTICULO 4°: AUTORIZAR** a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 5°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 901/2017.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, considera necesario designar a la Sra. Valeria Viviana Hidalgo; DNI N°: 27.160.384 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñar tareas de servicios generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) Diciembre del año 2.017 hasta el día treinta y uno (31) de Enero del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, a la Sra. **VALERIA VIVIANA HIDALGO**; DNI N°: 27.160.384, con domicilio en Arturo Dávalos esquina Cesar Perdiguero 96 - Cerrillos, quien desempeñará tareas de Servicios Generales en la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 902/2017.**

**VISTO:**

La Ordenanza N°: 427/2017 y la solicitud realizada por el Presidente de la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores 2018 y la Secretaria de la misma, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del estado municipal rescatar el valor cultural de los carnavales cerrillanos, que la Comisión de Corsos se encuentra planificando la realización de la edición 2018 y que para lo cual para el inicio de la misma, necesita contar con recursos necesarios para afrontar las primeras erogaciones como son seguridad (servicio adicional policía de la provincia), sonido fijo, entre otros;

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley N°: 7534, en su artículo 41, dice: "...que el Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural";

Que, el presupuesto municipal contempla los gastos relacionados a los Corsos de Flores;

Que, los Fondos provenientes del Carnaval Federal aún no fueron transferidos por la provincia y aun no hay fecha definida para remitirlos;

Que, el Ejecutivo Municipal a dispuesto asistir a la Comisión con una ayuda económica de \$ 120.000 que permita cubrir las erogaciones de la primera jornada de corso;

Que, por lo expuesto es necesario dictar el instrumento legal correspondiente, a efectos de asegurar la efectiva realización de las actividades carnestolendas, asignando los fondos correspondientes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR**, una ayuda económica de Pesos: Ciento veinte mil con cero centavos (\$ 120.000,00) a la Comisión Permanente Organizadora de los Corsos de Flores Año 2018.

**ARTICULO 2°: IMPUTAR**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Tesorería Municipal la aplicación de la presente Resolución Municipal siguiendo las normas legales pertinentes.

**ARTICULO 4°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos- Provincia de Salta, a los veintinueve (29) del mes de Diciembre del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega